

ACUERDO N° 420/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, la Ley N° 1104 de 28 de septiembre de 2018, el Reglamento de Preselección de Vocales de las Salas Constitucionales de los Tribunales Departamentales de Justicia, aprobado mediante Acuerdo N° 286/2022, el Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N° 342/2023 de 03 de noviembre de 2023; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos"*; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura, de acuerdo al art 195 de la Constitución Política del Estado, se encuentra la siguiente: *"7. Preseleccionar a las candidatas y a los candidatos para la conformación de los tribunales departamentales de justicia que serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia."*

Que, el art. 183.IV.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"1. Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos para la conformación de los Tribunales Departamentales de Justicia y presentar listas ante el Tribunal Supremo de Justicia, para su correspondiente designación"*.

Que, la Ley N° 1104 de 28 de septiembre de 2018 **dispone en el art 5:** ***"(Composición y proceso de designación) Las Salas Constitucionales están compuestas por dos (2) vocales, conforme al siguiente procedimiento: a) El Consejo de la Magistratura realizará un proceso de selección meritocrática con la participación del Tribunal Constitucional Plurinacional y el Tribunal Supremo de Justicia. El Sistema de la Universidad Boliviana podrá participar en el proceso de selección, a invitación del Consejo de la Magistratura; b) El Consejo de la Magistratura elevará listas ante las Salas Plenas del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Constitucional Plurinacional, para la designación de manera conjunta de las y los vocales de las Salas Constitucionales."***

Que, por otro lado, el art. 7 de la Ley N° 1104 señala: *"(Requisitos, periodo de funciones y régimen disciplinario) Para ser vocal de las Salas Constitucionales, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 234 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 18 y 47 de la Ley N° 025 de 24 de junio de 2010, del Órgano Judicial, y contar con formación académica y experiencia acreditada de al menos seis (6) años en las disciplinas de Derecho Constitucional o Derechos Humanos; adicionalmente se valorará experiencia en Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Civil u otras áreas del Derecho. Las y los vocales de las Salas Constitucionales, ejercerán sus funciones por un período de cuatro (4) años, computables a partir de su posesión y podrán postularse nuevamente."*

CONSIDERANDO II: Que, en mérito a las atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo N° 286/2022 de 08 de diciembre de 2022, el Consejo de la Magistratura aprobó el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN DE VOCALES DE LAS SALAS CONSTITUCIONALES**, que tiene por objeto establecer el proceso de preselección de postulantes a Vocales de las Salas Constitucionales en los

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

LCPR/AL/CM

ACUERDO N° 420/2023

Página 1

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

lp

Tribunales Departamentales de Justicia para su designación por las Salas Plenas del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Que, por Acuerdo N° 291/2022 de 08 de diciembre de 2022, se aprobó la Convocatoria Pública Departamental N° 43/2022, de preselección de postulantes al cargo de Vocales de las Salas Constitucionales por cumplimiento de periodo de funciones, del Distrito Judicial de Potosí.

Que, a la culminación del proceso de la Convocatoria N° 43/2022, conforme al art. 49 del **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN DE VOCALES DE LAS SALAS CONSTITUCIONALES**, el Consejo de la Magistratura, deberá remitir al Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Constitucional Plurinacional la lista final de las y los postulantes seleccionados que hubieran obtenido un puntaje igual o superior de sesenta (60/100) puntos, haciendo constar las calificaciones finales.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2023, tomó conocimiento, analizó y aprobó el Informe CM-JNDAP-N° 342/2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, que concluyó con la presentación del listado de las y los postulantes, consignando la calificación obtenida.

Que, la convocatoria por ítems se dio en cumplimiento a la SCP 0170/2021-S4 de 26 de mayo de 2021, constituyéndose en una referencia de las acefalías convocadas, al no existir especialidades a individualizarse, ya que todos los ítems corresponden al cargo de Vocal Constitucional, no siendo imperativa la designación por ítems, ya que en cumplimiento y resguardo de los derechos y garantías constitucionales de los postulantes, todos aquellos nombres insertos en el presente Acuerdo, se encuentran plenamente habilitados para su designación, siendo la asignación de ítems una atribución y un aspecto meramente administrativo que le corresponde al Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Constitucional Plurinacional.

POR TANTO:

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Informe complementario CM-JNDAP-N° 342/2023 de 03 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, correspondiente a las Convocatoria Pública Departamental N° 43/2022 de Vocales de Salas Constitucionales de Potosí, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 43/2022
VOCALES DE LAS SALAS CONSTITUCIONALES DE POTOSÍ**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA DE MÉRITOS	NOTA DE EXAMEN	NOTA DE ENTREVISTA	NOTA FINAL
1	CAPUSIRI CASANA	HERCULIANO	5285291	35	34	15,67	84,67
2	BALDIVIESO FLORES	RONALD MARTIN	3717801	36	40	8,33	84,33
3	MIRANDA CASTRO	MARCOS ABEL	3708997	35	36	9,67	80,67

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

LCPR/AL/CM

ACUERDO N° 430/2023

Página 2

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

4	PLAZA CORICO	GONZALO	5114622	29	31	12,67	72,67
5	VELASQUEZ ORTEGA	VLADIMIR HUMBERTO	3700822	29	35	8	72
6	CHOQUEVILLQUE VERA	JAIME EMILIO	1369761	29	25	16	70
7	MARTINEZ PUMA	VILMA	3716245	25	28	16	69

Segundo.- Disponer la remisión del presente Acuerdo ante la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Constitucional Plurinacional, para la designación de manera conjunta de las y los vocales de las Salas Constitucionales de Potosí.

Tercero.- Por efectos de la determinación asumida en el presente Acuerdo, se dispone mantener la vigencia del Acuerdo N° 074/2023 de 23 de marzo de 2023, con relación a las nóminas de habilitados de las Convocatorias Públicas Departamentales N° 41/2022 del Distrito Judicial de Cochabamba, N° 42/2022 del Distrito Judicial de Oruro y N° 47/2022 del Distrito Judicial de Pando.

Cuarto.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese copia.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Irma Molina Casanova
PRESIDENTE
DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 03 de noviembre de 2023
CITE: CM-OF-PRES-N° 516/2023

Señor:
Dr. Paul Franco Zamora
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
Presente.-



De mi mayor consideración:

Mediante la presente, remito a conocimiento de su autoridad fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 420/2023, referente a las listas finales de la Convocatoria Pública Departamental N° 43/2023 de Vocales de Salas Constitucionales correspondiente al Distrito de Potosí, en atención a la determinación segunda del referido acuerdo, sea para fines consiguientes.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Paula Andrea Centriquez Zárate
SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 03 de noviembre de 2023
CITE: CM-OF-PRES-N° 515/2023

Señor:
Dr. Ricardo Torres Echalar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Presente.-

Órgano Judicial de Bolivia
Tribunal Supremo de Justicia



2485-2023-PRES

Correspondencia

03/11/2023 11:33:00

Original

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, remito a conocimiento de su autoridad fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 420/2023, referente a las listas finales de la Convocatoria Pública Departamental N° 43/2023 de Vocales de Salas Constitucionales correspondiente al Distrito de Potosí, en atención a la determinación segunda del referido acuerdo, sea para fines consiguientes.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Paola Andrea Enriquez Carate
SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

4 6461600

22 Arce N° 290
Sucre, Potosí, Bolivia


magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA
ATENCION